NELSON ROMERO PASTOR (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/11/2026
HASH: 193540cd65f5ea8ade073d9e5ae16d38

BASES CONCURSO DE BOATO CABALGATA DE REYES 2027

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de La Romana, con el propósito de fomentar la participación ciudadana en la Cabalgata de Reyes, las tradiciones populares y la ilusión de los más pequeños de nuestro municipio convoca el "V CONCURSO DE BOATO DE CABALGATA DE REYES 2027".

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento de La Romana, en su Presupuesto municipal de 2027, dispondrá de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la finalidad prevista en las presentes bases, en la aplicación *338 4800005 Premio Boatos Cabalgata de Reyes*, por una cuantía total de //3.000,00 euros//.

PARTICIPANTES

Se establece la participación en grupos de un mínimo de ocho personas mayores de 14 años y cada grupo contará con un representante y responsable del grupo que será mayor de edad.

Los grupos podrán participar por iniciativa personal o en representación de cualquiera de los colectivos registrados en el Ayuntamiento de La Romana. En este último caso el representante y responsable del grupo será el/la presidente/a del colectivo en cuestión.

Cada colectivo podrá inscribir a más de un grupo.

DIFUSIÓN

Se convocará el concurso a través de los medios más oportunos para dar la máxima difusión y facilitar la máxima participación: tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, facebook, carteles, folletos informativos, etc...

Los participantes, al aprobar las presentes bases, prestan su consentimiento para la publicación de las imágenes obtenidas en la entrega de los premios en los medios de difusión municipales: web municipal y redes sociales.

Cód. Validación: 9GGZER6A3CCCZJCC4AKMTQXLZ
Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

TEMA DEL BOATO

La temática deberá hacer referencia a temas infantiles y/o tradiciones navideñas.

PLAZO, FORMA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Las hojas de inscripción se pueden retirar en el propio ayuntamiento o descargarse de la página web municipal y se entregarán hasta el 18 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas en la oficina del Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de La Romana. Plaza Gómez Navarro, 1 – 03669 LA ROMANA.

ORGANIZA

Concejalía de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de La Romana.

ASPECTOS A VALORAR

Los aspectos a valorar por parte del jurado serán los siguientes:

- Indumentaria y complementos de los componentes del grupo.
- Coreografía llevada a cabo a lo largo del recorrido de la Cabalgata.
- Acompañamiento musical.
- Presencia de “carroza” decorada.
- Coreografía en desplazamiento.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se establece una asignación de 1.600 euros a repartir de forma proporcional entre todos los grupos participantes en función de los gastos justificados por la participación en el concurso.

La asignación a cada grupo no podrá superar la cantidad justificada.

Los justificantes podrán ser tickets de compra o facturas donde se especifique los productos o servicios adquiridos y el jurado comprobará la verosimilitud de los mismos.

Los justificantes de los gastos y la Memoria Justificativa de los gastos efectuados (Anexo I) deberán presentarse en la oficina del registro del ayuntamiento hasta el 13 de enero de 2027.

Serán gastos justificables todos aquellos relacionados con la elaboración de la indumentaria o complementos; decoración o alquiler de la carroza; gastos de acompañamiento musical... En ningún caso se podrán justificar gastos de comida o bebida.

En el caso de que algún grupo incumpliera alguno de los apartados de las presentes bases, éste quedará excluido de esta asignación.

PREMIOS

Cód. Validación: 9GGZER6A3CCCZJCC4AKMTQXLZ
Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Se establecen tres premios con las siguientes cantidades:

PRIMER PREMIO: 800 euros

SEGUNDO PREMIO: 400 euros

TERCER PREMIO: 200 euros

Tanto las cantidades asignadas por gastos como las correspondientes a los premios serán abonadas al representante del grupo. En el caso de que el grupo represente a un colectivo, las cantidades serán abonadas en la cuenta del mismo.

JURADO

La Concejalía de Fiestas nombrará un jurado de cinco personas que velarán por el cumplimiento de las presentes bases, supervisarán la verosimilitud de los justificantes de los gastos y evaluarán los grupos participantes para elegir a los ganadores del concurso.

La decisión del Jurado se hará pública el 16 de enero de 2027 durante la verbena de la Fiesta de San Antón y se publicará a través de la página web municipal.

CABALGATA

El día 4 de enero de 2027 a las 11:30 de la mañana en el salón de plenos del ayuntamiento se procederá a sortear el orden en que los grupos participarán en la Cabalgata.

El día 5 de enero de 2027 los grupos participantes estarán en los alrededores del Parque de la Noria dispuestos para salir a las 18:00 horas.

Los grupos participantes deberán cumplir con el recorrido completo de la Cabalgata.

El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con los previsto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018. de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de La Romana, Plaza Gómez Navarro, nº1, 03669. La Romana (Alicante), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar el CONCURSO DE BOATO DE CABALGATA DE REYES 2027.

Tiempo de conservación de datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias, consentimiento del interesado.

Cód. Validación: 9GGZER6A3CCCZJCC4AKMTQXLZ
Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de La Romana, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018. de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento de La Romana podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

Derechos: Derecho a acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Romana.

Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente www.aepd.es).

Cód. Validación: 9GGZER6A3CCCZJCC4AKMTQXLZ
Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4